



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Expediente No. 11001-33-35-028-2020-00216-00**  
**Demandante: Ángela Jimena Aguilera Rojas<sup>1</sup>**  
**Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.<sup>2</sup>**  
**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

---

Mediante auto del 9 de marzo de 2023, se fijó como fecha y hora para la realización de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 18 de abril de 2023 a las 10:00 am.

No obstante, se pone de presente a las partes que este Despacho fue programado para una jornada de capacitación en el proceso de implementación del aplicativo SAMAI en la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla en la misma fecha y hora, razón por la cual no es posible realizar la diligencia en las condiciones previamente establecidas.

Así las cosas, este Despacho fija como nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia el **martes 2 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.** Para lo cual en el día y hora señalada las partes e intervinientes deberán ingresar haciendo uso del siguiente Link: <https://call.lifesizecloud.com/17519440>

Por lo tanto, el apoderado de la demandante deberá compartir el link a los testigos y a su representada para que puedan conectarse a la audiencia de pruebas. Y así mismo, deberá informarles del protocolo para la realización de la audiencia, el cual es el siguiente:

En ese orden de ideas, las partes junto con los testigos y demás deponentes deben sujetarse a las siguientes recomendaciones: i) Verificar que la conexión de su computador a internet sea a través de cable de red o en su defecto, asegurarse que el dispositivo de la red Wifi esté lo más cerca posible al equipo de cómputo, ii) Disponer de un sitio privado para la respectiva transmisión el cual garantice la recepción de la declaración en condiciones adecuadas de silencio y visibilidad, iii) Estar atento para que pueda participar oportunamente en los momentos que le corresponda, iv) Mantener el micrófono del computador la mayor parte del tiempo silenciado, debiendo habilitarlo solo en el momento en el que se le conceda el uso de la palabra y v) Para llevar a cabo la práctica de interrogatorio de parte y testimonios, se les advierte a los apoderados que deberán acceder al aplicativo antes referido, haciendo uso de un ordenador independiente

---

<sup>1</sup> [recepciongarzonbautista@gmail.com](mailto:recepciongarzonbautista@gmail.com)

<sup>2</sup> [Abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com](mailto:Abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com) [notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co) .

para cada uno de ellos, sin que tampoco se pueda compartir el mismo recinto desde el cual participan en la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente  
**MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO**  
**JUEZ**

 <p><b>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA-</b></p> <p>Por anotación en <b>ESTADO ELECTRÓNICO</b> notifico a las partes la providencia anterior <b>hoy 17 de abril de 2023</b>, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p> <p><b>ANDRÉS NICOLÁS VERA PABÓN</b> SECRETARIO</p>	 <p><b>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA-</b></p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, <b>hoy 17 de abril de 2023</b>, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p> <p><b>ANDRÉS NICOLÁS VERA PABÓN</b> SECRETARIO</p>
--	---

Firmado Por:  
**Monica Lorena Sanchez Romero**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**028**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191de68cc6e939ca424c425c5cdfd8d13b66530b7c1cae157b3b1c087237d91f**

Documento generado en 14/04/2023 04:09:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**